

PROGRAMA FISAP

Adenda I a la I Convocatoria de ayudas de I+D+i en Atención Primaria

Por el buen funcionamiento de la convocatoria, y con el fin de garantizar la buena marcha de la misma, así como el trabajo del Comité Evaluador Externo, se ha modificado la cláusula de fechas de presentación de las solicitudes de la Fase II en los siguientes términos:

2) FASE II de convocatoria de ayudas (**21/06/2019-29/07/2019**). Las ideas valoradas positivamente durante la FASE I, podrán ser trabajadas por parte del solicitante con el fin de presentar una propuesta en la convocatoria de ayudas FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO). C/ Misser Mascó nº 31. 46010 València. CIF.: G98073760 Inscrita Registre fundacions: 501 V - www.fisabio.san.gva.es para el desarrollo de proyectos de este programa. La cuantía destinada para la presente convocatoria es de 50.000 €. La duración de los proyectos será de máximo dos años. La cuantía máxima a conceder por proyecto son 25.000 €. Se valorará, entre otros aspectos, su calidad metodológica, su aplicabilidad, su impacto o su carácter multicéntrico o multidisciplinar.

PROGRAMA FISAP

I Convocatoria de ayudas de I+D+i en Atención Primaria

PREAMBULO

La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (Fisabio) tiene como fin principal promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, la prestación asistencial, así como la cooperación con terceros países en materia de investigación y de asistencia sanitaria.

La Fundación Fisabio, concedora de que la investigación es un factor estratégico en el desarrollo y mejora de la atención sanitaria a la ciudadanía y en las intervenciones comunitarias desde el ámbito de la salud pública, en cumplimiento de sus fines fundacionales, y enmarcándose dentro del PROGRAMA DE AYUDAS FISABIO 2018-2022, lanza la “I Convocatoria de Ayudas de I+D+i en Atención Primaria”.

Esta convocatoria forma parte, a su vez, del PROGRAMA DE APOYO A LA I+D+i EN ATENCION PRIMARIA DE FISABIO (en adelante [Programa FISAP](#)). El programa FISAP consta de [4 fases diferenciadas](#):

- 1) **FASE I de proceso de recogida de ideas a través de la [plataforma web \(15/04/2019-31/05/2019\)](#)**. Proceso de recogida de ideas de proyecto, donde el/la participante (personal sanitario del ámbito de la Atención Primaria de FISABIO) expondrá una idea de proyecto. Esta idea tendrá que estar alineada con una o varias líneas estratégicas del programa. En esta fase, el/la participante podrá indicar si su idea es una iniciativa individual o si, por el contrario, viene apoyada por un equipo de investigación. En los casos en los que el/la participante actúe de forma individual, podrá solicitar tutorización a los grupos de I+D+i del ámbito de la Atención Primaria acreditados por FISABIO para materializar la idea inicial en forma de proyecto de I+D+i. Al final de esta fase, las ideas presentadas valoradas positivamente por parte de la Fundación, podrán acceder a la FASE II del programa.
- 2) **FASE II de convocatoria de ayudas (07/06/2019-15/07/2019)**. Las ideas valoradas positivamente durante la FASE I, podrán ser trabajadas por parte del solicitante con el fin de presentar una propuesta en la convocatoria de ayudas

para el desarrollo de proyectos de este programa. La cuantía destinada para la presente convocatoria es de 50.000 €. La duración de los proyectos será de máximo dos años. La cuantía máxima a conceder por proyecto son 25.000 €. Se valorará, entre otros aspectos, su calidad metodológica, su aplicabilidad, su impacto o su carácter multicéntrico o multidisciplinar.

3) FASE III de evaluación de las solicitudes recibidas y resolución de la convocatoria (01/09/2019-30/10/2019).

4) FASE IV de ejecución del proyecto (a partir de 2020).

El contenido de la presente convocatoria indica los detalles correspondientes a las FASES II y III del programa.

1. Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto la financiación parcial o completa de proyectos I+D+i desarrollados en el ámbito de la Atención Primaria de Fisabio.

2. Publicación y difusión de la convocatoria

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página [web de Fisabio](#) y en la plataforma FISAP (fisap.fisabio.san.gva.es).

Además, la información sobre la misma será distribuida a:

- Unidades docentes
- Direcciones de Atención Primaria
- Jefes/as de zona básica
- Sociedades científicas
- Colegios de médicos/as, enfermeros/as...

3. Requisitos

3.1 Requisitos generales

Podrá participar en esta convocatoria el personal sanitario que haya presentado una idea durante la [FASE I de captación de ideas del PROGRAMA FISAP](#) y haya obtenido una valoración positiva* por parte de la Fundación.

* Para obtener la valoración positiva de la idea, se tendrá en cuenta su pertinencia, viabilidad y utilidad en Atención Primaria.

3.2 Requisitos del proyecto

Se considerarán proyectos de investigación e innovación aquellos de temáticas relacionadas con el ámbito de actuación de la Atención Primaria, preferentemente el

cuidado de los pacientes, las enfermedades crónicas y enfermedades altamente prevalentes. Las líneas temáticas prioritarias donde se enmarcarán estos proyectos serán las siguientes:

- A) PROBLEMAS DE SALUD FRECUENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA (cardio-metabólicos, del aparato locomotor, respiratorios, nutricionales, genitourinarios, salud infantil, salud de la mujer, salud mental...)
- B) ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
- C) ACTIVIDADES PREVENTIVAS (vacunas, prevención del cáncer, prevención de enfermedades cardiovasculares)
- D) ATENCIÓN AL PACIENTE CRÓNICO EN DOMICILIO Y AL FINAL DE LA VIDA
- E) HUMANISMO MÉDICO (Bioética médica, Comunicación médica)

Los proyectos deberán desarrollarse en los centros adscritos a la Fundación Fisabio.

3.3 Requisitos de el/la investigador/a principal

- El proyecto contará con un/a investigador/a principal (IP), que será necesariamente la persona que ha participado en la FASE I de captación de ideas del programa.
- El/La IP será un/a profesional sanitario (médico/a, enfermero/a u otro tipo) que desarrollará su actividad en el ámbito de la Atención Primaria de la Fundación FISABIO (incluye centros de Atención Primaria y Unidades de Apoyo).
- Quedan excluidos los/las especialistas en formación.
- El/La IP deberá mantener su vinculación laboral durante toda la duración del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto como IP y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de Fisabio de un/a investigador/a sustituto/a o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.
- Un/a mismo/a IP podrá presentar varias propuestas. Sin embargo, solamente una de ellas podrá ser financiada.

3.4 Requisitos del equipo investigador

En el equipo investigador podrán participar personas de otras entidades autonómicas, nacionales o internacionales. Sin embargo, al menos la mitad del equipo investigador (incluyendo a el/la IP) debe pertenecer a centros del ámbito de actuación de Fisabio.

4. Financiación y duración

Este programa se financiará con cargo al presupuesto de Fisabio. La cuantía estimada para la financiación del programa en la presente convocatoria será de 50.000 €. La duración del proyecto será de máximo 2 años. La cuantía máxima a conceder por proyecto son 25.000 €. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención. Será el/la IP del proyecto quien coordine y se responsabilice íntegramente la ejecución de los gastos.

5. Gastos subvencionables

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto concedido y estén debidamente especificados en la solicitud:

- Contratación de personal: costes ocasionados por la formalización de contratos de personal para su participación durante todo o parte del tiempo previsto para el desarrollo del proyecto, en dedicación total o parcial. No es subvencionable ningún tipo de compensación al personal investigador del proyecto.
- Bienes y Servicios: incluirán las compras de material fungible, material inventariable de laboratorio, gastos por la publicación de artículos científicos en Open Access, contratación de servicios externos, subcontratación de servicios y demás gastos complementarios debidamente justificados que sean necesarios para el buen funcionamiento del proyecto. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la adquisición de material bibliográfico.
- Viajes y dietas: se incluirán la asistencia a congresos nacionales e internacionales donde se haga una presentación de los resultados obtenidos en la realización de los proyectos de investigación, así como por asistencia a jornadas o reuniones del personal vinculado al proyecto de investigación relacionadas con el objeto del proyecto de investigación. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la asistencia a cursos de formación.
Los costes de alojamiento y dietas correspondientes a estos desplazamientos deben ajustarse a la normativa interna para Viajes y Dietas de Fisabio.
- Otros gastos necesarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

6. Formalización de solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán telemáticamente a través del siguiente enlace:

<https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria/2>

En el apartado “documentación” del enlace indicado se encuentran disponibles los modelos normalizados que deberán descargarse, cumplimentarse y firmarse (cuando proceda) para subirse de nuevo a la plataforma durante el proceso de formalización de la solicitud.

También se encuentra disponible en este enlace un manual de instrucciones de cumplimentación de la solicitud, que deberá seguirse para realizar la presentación correctamente.

Además, se incluye en este mismo enlace un *checklist* donde se muestran los criterios que se van a emplear para valorar adecuadamente la composición del equipo investigador respecto al género y la perspectiva de género en el proyecto.

El plazo de presentación de las solicitudes será del **07 de junio de 2019 al 15 de julio de 2019, hasta las 14h.**

7. Documentación

La documentación a presentar y los modelos normalizados se encuentran disponibles en la [web de Fisabio](#), en la [plataforma FISAP](#) y en el enlace de acceso a la solicitud telemática que se indica en el apartado 6 de esta convocatoria.

La documentación a presentar es la siguiente:

- **Solicitud telemática.**
- **Documento de conformidad por parte del equipo investigador para su participación en el proyecto.** Deberá firmarse electrónicamente por todos los miembros del equipo (incluido el/la IP).
- **Memoria científico-técnica** del proyecto de investigación/innovación según modelo normalizado, debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicados (**entregar el documento en formato Word y en formato pdf**). La solicitud económica del proyecto deberá limitarse a, como máximo, un importe total de 25.000 €.
- **CV abreviado (CVA) normalizado** (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>) de el/la IP y del resto de los miembros del equipo investigador.
- **Declaración responsable** de el/la IP de otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto que se presenta.
- En caso de resultados susceptibles de protección y todavía no protegidos o registrados, **declaración responsable** del/la IP, en la que se certifique que no se ha hecho público el resultado.
- Para el personal del equipo colaborador externo al ámbito de actuación de Fisabio, será necesaria la presentación de una **carta de autorización** a participar en el proyecto, firmada por el representante legal de la entidad a la que esté vinculado dicho personal.

Asimismo, se podrá requerir del solicitante cualquier otro dato, documento o informe complementario que resulte necesario para la resolución del expediente, así como la acreditación de los requisitos a los que se refiere la documentación administrativa.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/1999, mediante correo a la dirección: proyectos_fisabio@gva.es

8. Evaluación

8.1. Valoración del equipo investigador

Se valorará hasta un máximo de 25 puntos:

- La trayectoria profesional del grupo (10 puntos)
- La adecuación del perfil al proyecto que se va a desarrollar (10 puntos)
- Composición del equipo investigador respecto al género (consultar el *checklist* de ayuda) (5 puntos)

8.2. Valoración del proyecto

Se valorará hasta un máximo de 75 puntos:

- Viabilidad del proyecto para desarrollarse en Atención Primaria (calidad técnica y metodológica de la memoria: antecedentes, estado actual del tema, objetivos, metodología, plan de trabajo y presupuesto) (30 puntos)
- Impacto/aplicabilidad del proyecto (25 puntos)
- Carácter multicéntrico y multidisciplinar del proyecto (15 puntos)
- Perspectiva de género en el proyecto (consultar el *checklist* de ayuda) (5 puntos)

9. Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, el personal del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de la Fundación Fisabio, elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso, las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para las personas solicitantes se harán públicas a través de la [web de Fisabio](#) y en la [plataforma FISAP](#).

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales para su subsanación, indicando que si no se hiciera, se tendrá por desistida dicha solicitud. Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de proyectos admitidos y no admitidos por parte del personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de Fisabio.

¡IMPORTANTE! El contenido del documento de Memoria del proyecto no podrá modificarse y, por tanto, no será un documento subsanable. El presupuesto indicado en la memoria no podrá exceder el presupuesto máximo indicado en el apartado 4. No se tendrán en cuenta para su evaluación, la bibliografía y documentación que se presente en documentación diferente a la requerida por la convocatoria.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se recabará el asesoramiento de un Comité Evaluador Externo configurado para tal fin.

A la vista de los informes de evaluación emitidos por el Comité Evaluador Externo, la gerencia de Fisabio formulará la propuesta de resolución provisional por orden

riguroso de puntuación obtenida. Se especifica un plazo, no superior a 10 días naturales, para recibir alegaciones.

Tras el examen de las alegaciones presentadas por las personas interesadas, la gerencia de Fisabio formulará una propuesta de resolución definitiva, indicándose en la misma la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, publicándolo en la [web de Fisabio](#) y en la [plataforma FISAP](#).

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los/las beneficiarios/as de las ayudas son las siguientes:

- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Comunicar a Fisabio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad o proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la ejecución de los gastos en base a la ayuda percibida.
- Comunicar a Fisabio los resultados obtenidos previamente a su publicación escrita o presentación oral en los distintos foros científicos para que el Área de Innovación realice un estudio de valoración de los mismos con la finalidad de, si procede, iniciar los trámites de protección intelectual y/o industrial.
- Difundir los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos de investigación, mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de tecnología. En la publicación de trabajos científicos, presentación de comunicaciones a congresos y reuniones científicas, etc., que tengan lugar como resultado de una ayuda subvencionada por Fisabio se deberá publicitar el origen de su financiación.
- Reajustar el presupuesto concedido, en el caso de ser distinto al solicitado, entre las partidas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad o proyecto de investigación.
- Presentar en Fisabio, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda, una memoria final en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a

considerarse candidatos no elegibles para futuras convocatorias por parte de la Fundación Fisabio.

Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Las publicaciones científicas deberán seguir la normativa interna de FISABIO y, además, en éstas y, en general, en la difusión de los resultados generados, deberá mencionarse que el proyecto ha sido financiado con la presente ayuda en el apartado de Agradecimientos o Financiación.

11. Principios que han de respetar los proyectos de I+D+i desarrollados en el marco de este programa

Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, de acuerdo con la Ley 14/2007, de julio, de Investigación biomédica y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto.

Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:

- Los proyectos que impliquen intervenciones sobre seres humanos en el campo de la biomedicina o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.
- Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, y en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en su normativa de desarrollo.
- Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Ensayos

Clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con fármacos y el Registro Español de Estudios Clínicos.

- Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes, así como al resto de la normativa legal vigente.

12. Procedimiento de justificación

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación en formato normalizado de las siguientes Memorias de Ejecución:

- Una memoria parcial tras el primer año de ejecución del proyecto, en aquellos casos en que el proyecto tenga una duración superior a 12 meses. Esta memoria se presentará antes del final del mes decimoquinto de ejecución del proyecto.
- Una Memoria final que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto. La memoria final ha de reflejar las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, según lo establecido en cada una de las Resoluciones de Concesión Definitivas que se publiquen. Esta memoria se presentará dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda.

Cualquier modificación del proyecto inicial financiado deberá solicitarse con anterioridad a la finalización del mismo. Desde el Área de Gestión de Proyectos de I+D+i, se podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

Las memorias firmadas (parcial y/o final) habrá/n de remitirse en formato normalizado por correo electrónico (en caso que cuente con firma digital) al Área de Gestión de Proyectos de I+D+i (proyectos_fisabio@gva.es), o en papel (en caso que cuente con firma manuscrita) a cualquiera de las sedes de Fisabio.

13. Derechos de los beneficiarios de las ayudas sobre propiedad industrial.

Los resultados generados se registrarán por la normativa interna de Propiedad Intelectual e Industrial de Fisabio así como el resto de normativa aplicable.